

**Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia,
la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info), tiene entre sus atribuciones la promoción de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas.

Una de las acciones concretas para el cumplimiento de dicha atribución, son las acciones de capacitación y actualización de las personas servidoras públicas en las materias mencionadas, por lo que a través de la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, se otorga el Reconocimiento denominado “Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados” a los sujetos obligados que capaciten a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Transparencia, así como al personal que conforma la Unidad de Transparencia.

Este reconocimiento puede ser solicitado por los sujetos obligados por primera vez o como constancia de vigencia cuando fue otorgado el año anterior, por continuar con las acciones de capacitación y mantener capacitados a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Transparencia, así como al personal que conforma la Unidad de Transparencia. El trámite para obtener el Reconocimiento o la vigencia es el mismo para ambos casos, por lo que se emiten los siguientes:

**Crterios para la obtención del Reconocimiento
“Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados” 2020**

Objetivo: Fomentar la cultura de la transparencia mediante la capacitación de las personas servidoras públicas que integran el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados, con la finalidad de dotarlos de herramientas para mejorar la atención de las solicitudes de información y de derechos ARCO que realice la ciudadanía.

Requisitos

Para la obtención del Reconocimiento, las personas que integran, como titulares y suplentes, el Comité de Transparencia; así como el personal que conforma la Unidad de Transparencia deberán haber acreditado los siguientes cursos:

1. Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (En modalidad presencial o en línea),
2. Introducción a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (En modalidad presencial),
3. Un solo taller especializado de los que a continuación se enlistan (en modalidad presencial).
 - a. Solicitudes de información y recurso de revisión, o
 - b. Clasificación de la Información y versiones públicas, o
 - c. Prueba de daño.

**Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia,
la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas**

Cuando así lo solicité el sujeto obligado, en atención a las funciones y jerarquías de las personas titulares y suplentes que integran el Comité de Transparencia, que no hubieran tomado alguno de los cursos introductorios, será válida su participación en el curso denominado “Fundamentos del Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México”, que se imparte en modalidad presencial con duración de 1 hora y 30 minutos. Asimismo, preferentemente en la misma sesión y dirigido a las mismas personas servidoras públicas mencionadas, se podrá también impartir uno de los talleres especializados, con duración adicional de 1 hora y 30 minutos.

Es importante resaltar que esta consideración no aplica para el personal de la Unidad de Transparencia, ya que ellos deberán tomar los cursos completos.

Asimismo, el sujeto obligado deberá haber realizado los siguientes trámites ante el INFO

- Haber registrado el Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Haber hecho de conocimiento la integración de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los sujetos obligados que no cuenten con estructura orgánica propia, no podrán solicitar la obtención del Reconocimiento.

Procedimiento

I. Solicitud

Los sujetos obligados que deseen obtener el Reconocimiento deberán solicitarlo del **1 al 9 de octubre de 2020**, por oficio suscrito por el titular del sujeto obligado, dirigido a la Lcda. María Laura Castelazo Díaz Leal, Directora de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, (en lo sucesivo se referirá a esta área solo como “Dirección de Capacitación”).

Al oficio se deberá anexar la siguiente información:

- Formato 1. “Información de las Unidades de Transparencia y de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados”, el cual tendrá una vigencia de un mes, por lo que la fecha de validación deberá estar considerada dentro del periodo del **1 al 30 de septiembre de 2020**, y deberá de requisitarse conforme a las instrucciones de llenado.
- Formato 2. “Relación de Integrantes del Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia capacitados”.

**Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia,
la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas**

Ambos formatos deberán estar firmados por la persona Responsable de Capacitación y por la persona Responsable de la Unidad de Transparencia. En caso de que la misma persona desempeñe ambos cargos, la segunda firma deberá ser de un superior jerárquico.

Los formatos están disponibles en el apartado de “Reconocimientos” del portal de la RETAIP: (<http://www.cevat.org.mx/retaip/>) y deberán enviarse impresos con firmas originales y simultáneamente se deberá enviar el archivo en Excel (editable), a la cuenta electrónica paulina.herrera@infocdmx.org.mx y/o bertha.juarez@infocdmx.org.mx

En caso de que, dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, no se cuente con Órgano de Control Interno, deberá acreditar la capacitación la persona representante del ente fiscalizador, que asiste a las sesiones del Comité de Transparencia.

La atención de la solicitud, así como el seguimiento de los trabajos posteriores y hasta su conclusión, se realizará a través de la persona Responsable de Capacitación del sujeto obligado.

Recomendaciones para la persona Responsable de Capacitación del sujeto obligado

- Asegurarse que las personas que integran, como titulares y suplentes, el Comité de Transparencia; así como el personal que conforma la Unidad de Transparencia, hayan acreditado los cursos que se mencionan en la sección de “Requisitos”. Para ello, la persona Responsable de Capacitación deberá consultar el Sistema de Capacitación si el curso fue presencial (http://www.cevat.org.mx/cursos/calendario_cursos_participantes.php), y en caso de ser en línea solicitar a cada participante la constancia o la impresión del informe de calificaciones con el 100%, que se obtiene en la página del CEVAT <http://www.infodf.org.mx/ava/acceso/>. En caso de no recordar el usuario y/o la contraseña del Sistema de Capacitación o del CEVAT, comunicarse a los teléfonos 56 36 21 20 extensiones 144 y 258 respectivamente.
- Contar con el registro del Comité de Transparencia y haber hecho del conocimiento la integración de la Unidad de Transparencia, ante la Presidencia del INFO y/o Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del INFO.
- Leer cuidadosamente los criterios y el instructivo de llenado de cada formato, para asegurarse de cumplir con lo solicitado.
- Asegurarse que la fecha de corte de información, establecida en el Formato 1, esté vigente, es decir, que se haya realizado con información actualizada, entre el 1 y el 30 de septiembre de 2020.
- Verificar que las personas relacionadas en el formato 1, coincidan plenamente con aquellas relacionadas en el formato 2, para facilitar su análisis.

**Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia,
la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas**

- Ante cualquier duda o aclaración, respecto del procedimiento para la obtención del Reconocimiento, ponerse en contacto con la Lic. Paulina Herrera Diez o con la Lic. Bertha Inés Juárez Lugo a los teléfonos 56 36 21 20, extensiones 111 y 157.

II. Análisis de la información

Durante el periodo del **12 de octubre al 30 de noviembre de 2020**, la Dirección de Capacitación analizará la información presentada durante el periodo establecido en los presentes criterios y cotejará en sus bases de datos la información que acredite que los integrantes titulares y suplentes del Comité de Transparencia y el personal que integra la Unidad de Transparencia, haya realizado y aprobado los cursos mencionados en el apartado de requisitos.

En caso de existir observaciones, se harán del conocimiento a la persona Responsable de Capacitación, a través de correo electrónico y deberán ser atendidas en el periodo que establezca la Dirección de Capacitación, el cual se determinará en función de la cantidad de observaciones. El plazo para atender las observaciones empezará a contar a partir del día hábil siguiente a que se reciba el correo. Es importante que se acuse la recepción del correo.

De no ser atendidas las observaciones dentro de los plazos establecidos, se tendrá por concluido el proceso.

III. Notificación de resultado

Una vez que la Dirección de Capacitación haya analizado la información y en su caso la persona Responsable de Capacitación haya solventado las observaciones, durante el periodo del **1 al 18 de diciembre de 2020** la Dirección de Capacitación enviará un correo electrónico a la persona Responsable de Capacitación, en el que notificará el resultado.

IV. Vigencia

El Reconocimiento tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que la Dirección de Capacitación notifique por correo la obtención del mismo, independientemente de la fecha de la ceremonia de entrega.

V. Cierre de proceso

El proceso para la obtención del Reconocimiento, **concluye el 18 de diciembre de 2020**, por lo que en caso de que la Dirección de Capacitación haya emitido observaciones y las mismas no se hubieran solventado a más tardar en dicha fecha, se tendrá como no atendido y por consecuencia no se estará en condición de otorgar el Reconocimiento.

Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia,
la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas

Entrega del Reconocimiento

1. **Notificación de entrega:** La fecha acordada para la Ceremonia de entrega, se notificará mediante oficio, a la persona Responsable de Capacitación.
2. **Firma del Reconocimiento:** Será suscrito por las y los Comisionadas/os del INFO.
3. **Entrega del Reconocimiento:** Se expide a nombre del sujeto obligado y se entregará al titular o, en su caso, a la persona que éste designe expresamente para ello; lo cual deberá notificarse a la Dirección de Capacitación, antes de la fecha del evento.
4. **Ceremonia de entrega:** Los sujetos obligados podrán invitar a la ceremonia de entrega a los servidores públicos o integrantes de su consideración. La Dirección de Capacitación hará del conocimiento del o la Responsable de Capacitación, la disponibilidad de lugares de acuerdo con el número de instituciones que recibirán el Reconocimiento.